



Señor (a):
MARIELA BARRETO BELTRAN
 CALLE 55 SUR No 78 G-28
 BARRIO: ROMA ACIP
 CELULAR: 3124389583
 CIUDAD

472	Motivos de Cancelación	Cancelación	No Existe Número
		Rebasado Cursado Faltante	No Registrado No Conocido Apagado/Cancelado
	Dirección: Estado		
	Número de	Verifica "Año"	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Nombre del cliente:		Nombre del cliente:	
Edwin Galindo		Edwin Galindo	
C.C. 80.754.917		C.C. 80.754.917	
Código de Cliente:		Código de Cliente:	
Fecha:		Fecha:	
Observaciones:		Observaciones:	
29-nov-11		02 Dic 2013	

Respetado(a) señor(a) **MARIELA** cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia me permito informarle que la Resolución 2846 del 06 de noviembre de 2018, al evidenciar la indebida notificación de la orden de comparendo No **110010000000016135172** debido a que existió un error de notificación, creando así un defecto procedimental que vulneró un derecho fundamental procedió la autoridad de tránsito a revocar la resolución que resolvió su responsabilidad contravencional y en su lugar ordenó reiniciar la actuación administrativa que conforme al art 137 de la Ley 769 de 2002, restableciendo los términos consagrados en el art 24 de la Ley 1383 de 2010.

Es así como conforme a lo expuesto el interesado contaba con once (11) días hábiles a partir de la notificación de la providencia, conforme con el art 8 de la 1843 de 2017 para ejercer alguna de las actuaciones contempladas en el artículo 36 del C.N.T.T modificado por el artículo 205 del decreto 019 de 2012, es decir la aceptación de la infracción imputada acogiéndose a los descuentos establecidos por la Ley o la impugnación del mismo.

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal conforme al artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, se procedió a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 ibidem, notificando por aviso el acto administrativo de revocatoria directa en la página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, por un término de cinco días (5) hábiles contados a partir del **15 de abril de 2019**, cumplido así con lo normado y considerando así legalmente notificado del acto administrativo el día de su desfijación es decir el día **25 de abril de 2019**, la cual se adjunta para su información.

Es de advertir que transcurridos lo once (11) días hábiles una vez notificado del acto administrativo descritos en el artículo 6 de la Ley 1843 de 017, sin que se haga presente ante la autoridad de tránsito para aceptar u objetar la orden de comparendo de la referencia, se dará continuidad al proceso contravencional fallándose en audiencia y notificándose en estrados.

Una vez cumplido el término legalmente establecido y teniendo en cuenta que no se hizo presente ante autoridad de tránsito, con el fin de resolver su responsabilidad contravencional, se dio aplicación al artículo 1 de la Ley 769 de 2002, reformado por la Ley 1383 de 2010 en su artículo 24, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 que a su tenor literal indica: "...la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días hábiles de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, para ser juzgado en audiencia pública y notificándose en estrados...". Por lo tanto, el día 06/14/2019 la autoridad de

E 13 No. 37 - 35
649400
novidadbhogota.gov.co
-inea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[illegible]

#06197

Kennel-De

Indirizzo: Viale dell'Industria, 10
 00144 Roma, Italia
 Telefono: 06/498111
 Telex: 320711
 Fax: 06/498111

Mariela Barredo Beltrán
 Dirección: Calle Sur 78 G 28
 Ciudad: Bogotá D.C.
 Departamento: Bogotá D.C.
 Código postal: 110861470
 Teléfono: 3812019, 175454



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

tránsito profirió la Resolución No. 1046051 mediante la cual se declaró contraventor de las normas de tránsito a él (la) señor(a) **MARIELA BARRETO BELTRAN**, la cual fue notificada en estrados y se encuentra debidamente ejecutoriada.

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000016135172	Resolución N. 1046051 del 06/14/2019

Tipo de documento: EQUIVALENCIA DE CIUDADANÍA

Número: 51844286

Nombre: MARIELA BARRETO BELTRAN

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2019	1046051	2	AUDIENCIA PÚBLICA	05/08/2019	06/13/2019
2019	1046051	3	FALLO	06/14/2019	

Por lo tanto, esta Subdirección concluye que el señor(a) **MARIELA BARRETO BELTRAN**, fue notificado en debida forma y el proceso contravencional surtido, cumplió cabalmente con los requisitos que la ley ha dispuesto para ello. Por lo que no encuentra fundamento alguno para revocar el acto administrativo en comento.

Ante la solicitud de REVOCATORIA DIRECTA de la(s) orden(es) de comparendo(s) mencionado(s) propuesta en su escrito, le indico que al respecto el Consejo de Estado, Sección Quinta, Ponencia de la Dra. Susana Buitrago Valencia, en providencia del 22 de enero de 2015, radicación 11001-03-15.000-2013-02588-01(AC), se pronunció sobre el particular en la siguiente forma:

"La orden de comparendo corresponde a la citación para que el presunto infractor acuda a la autoridad con el fin de pagar la sanción derivada de dicha violación o a su discusión en audiencia pública en la que se podrá solicitar práctica de pruebas, la que, por su parte, culmina mediante fallo absolutorio o sancionatorio que se notifica en estrados"

Así las cosas, se entiende que la(s) orden(es) de comparendo(s) no es(son) un Acto Administrativo, sino un simple trámite por medio del cual se conmina, al presunto infractor y/o propietario del vehículo objeto de la infracción, a que comparezca ante la autoridad de tránsito y en **AUDIENCIA PÚBLICA** acepte la comisión de la infracción o en su defecto si no está de acuerdo con la misma, exponga las razones por las cuales impugna y si lo desea aporte o solicite las pruebas que estime necesarias. De allí se desprenderá el acto administrativo que lo absolverá o declarará contraventor.

La figura jurídica de revocatoria directa únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesto su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

CALLE 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad reviste de legalidad, y por ello el acto administrativo que lo (a) declaró contraventor(a) por la infracción de la que da cuenta la(s) orden(es) de comparendo(s) Nro.(s). N°11001000000016135172 del 24/09/2018 a la fecha no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Ahora bien, respecto a la eliminación de la base de datos es de anotar que las plataformas y sistemas de información del RUNT, el SIMIT y el SIM no son alimentados, ni administrados por la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad que se limita al reporte de la información interna como lo exige la Ley más no al cargue, descargue y actualización de aquella.

En consecuencia, se evidencia que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por consiguiente, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos.

En los anteriores términos hemos dado respuesta a su requerimiento.

"Bogotá, mejor para todos"

DIANA CAROLINA CASTILLO MOSQUERA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD


PROYECTO BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS - REGIMEN SIN
ARREVO - VEDUC

CALLE 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 103

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C. en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

PETICIÓN No. PETICIONARIO	SDM 318450-MARIELA BARRETO BELTRAN
ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA:	Revocatoria 2848 del 21 de septiembre de 2018
FIRMADO POR:	FREDY HERNAN FLOREZ VEGA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 IBÍDEM, NOTIFICANDO POR AVISO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REVOCATORIA DIRECTA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD, POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 15 de abril de 2019 PUBLICACIÓN QUE SE HARÁ EFECTIVA EN LA EN LA PÁGINA WEB WWW.MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO /SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES (MOVILIDAD.GOV.CO) Y EN LA OFICINA DE COPIA DE AUDIENCIAS UBICADA EN LA CALLE 13 N°.37-35, PISO 1°.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso. Advirtiéndose que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

SE ANEXA A ESTE AVISO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE REVOCATORIA DIRECTA EN 5 FOLIOS

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 15 de abril de 2019_A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: CONSTANZA LÓPEZ

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 25 de abril de 2019 SIENDO LAS 4:00 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: CONSTANZA LÓPEZ

ELABORÓ: CONSTANZA LÓPEZ

VERSIÓN IMPRESA NO CONTROLADA

Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15734

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-274116/ MARIELA BARRETO BELTRAN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-251439 d el 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-274116.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ENERO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DIANA CARDLINA
CASTILLO MOSQUERA